



UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

2400 – 815/14.-

///Plata, 18 MAR. 2015

VISTO, presentación efectuada por la Sra. Secretaria Académica Arq. María Laura Fontán en relación a la Propuesta de Implementación de las Asignaturas Electivas Orientadas y las Asignaturas Optativas Interdisciplinarias,

CONSIDERANDO el Acta Nº 17 de la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación de fecha 13 de Agosto de 2014 y el Despacho de la Comisión de Enseñanza, Interpretación y Reglamento de fecha 17 de noviembre de 2014, y

ATENTO, al tratamiento efectuado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 18 de noviembre de 2014,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de las Asignaturas Electivas Orientadas y las Asignaturas Optativas Interdisciplinarias, que se detalla en el Anexo I de la presente, y que consta de 2 fs.

ARTICULO 2º: Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tome conocimiento la Secretaría Académica y por su intermedio comuníquese a la Dirección de Enseñanza y a la Dirección de Bienestar Estudiantil. Cumplido, resérvese en la Secretaría Académica.-

RESOLUCIÓN Nº: 32




Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria Académica


Arq. Fernando F. GANDOLFI
Decano



Universidad Nacional de La Plata

ANEXO I

REGLAMENACIÓN DE LAS ASIGNATURAS ELECTIVAS ORIENTADAS Y LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS INTERDISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 1º: Consideraciones Generales.

En el marco de la implementación de los nuevos espacios curriculares establecidos por el Plan VI, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo ofrecerá 6 (seis) Asignaturas Electivas Orientadas, a desarrollarse 3 (tres) por cada cuatrimestre y las que surgirán de una Selección de Propuestas para su dictado sobre la base de los temas aportados por las diferentes áreas de conocimiento.

ARTÍCULO 2º: Procedimiento para la Selección de Temas y la Presentación de Propuestas

- Los Coordinadores de las Áreas elevarán a la Secretaría Académica, la propuesta de los temas a abordar por las Asignaturas Electivas Orientadas.
- Posteriormente las propuestas de los temas serán analizadas y seleccionadas por la Comisión de Enseñanza e Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo. - La selección de las temáticas deberá integrarse con 2 (dos) temas dentro de los presentados por el Área de Arquitectura y 1 (un) tema por cada una de las otras Áreas.
- El Consejo Directivo establecerá la Convocatoria a la Presentación de Propuestas por parte de los Docentes para cubrir el dictado de 6 (seis) materias electivas y procederá a la designación de la Comisión Asesora interclaustró con representación y proporcionalidad según el Estatuto de la UNLP.
- El Consejo Directivo considerará los dictámenes de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 3º: Docentes a Cargo

Las Asignatura Electivas Orientadas estarán a cargo de un equipo conformado por dos Jefes de Trabajos Prácticos de la FAU, siendo de interés, aunque no excluyente, pertenecer a distintas áreas de conocimiento en su ejercicio en la Docencia.

Deberán contar con el aval académico de un Profesor Ordinario de la FAU, quien garantizará la acreditación en actas de la promoción final de estas Asignaturas. Otros alcances del aval académico por fuera de lo especificado, responderán a la propia voluntad e interés manifestado oportunamente por los docentes.

Es condición para presentar propuestas en estas Asignaturas, que los postulantes hayan participado de los Concursos Auxiliares Docentes de la FAU, en carácter de Jefe de Trabajos Prácticos, ameritando en esta categoría dentro del Orden de Mérito de alguna Cátedra o Taller Vertical.

No es condición para la presentación de propuestas sobre la base de los diferentes temas expresados en el llamado a selección, pertenecer en el quehacer docente, a las áreas de conocimiento de cada uno de ellos, como tampoco lo es en relación al profesor que oficie de aval académico.

ARTÍCULO 4º: Modalidad para la Presentación de las Propuestas

El dictamen se realizará sobre la evaluación de la presentación de la Propuesta Pedagógica (especificando contenidos, programa, cronograma de actividades, forma de acreditación de la asignatura) y el análisis de los antecedentes de los Docentes Responsables, 2 (dos) Jefes de Trabajos Prácticos (JTP) en carácter de Coordinadores Docentes del curso, en el marco de las cátedras FAU. Cada propuesta deberá contar con acompañamiento en carácter del Aval Académico de 1 (un) Profesor Ordinario de esta Casa de Estudios.



Universidad Nacional de La Plata

ARTÍCULO 5º: Modalidad de Dictado y Pautas Académicas

Estas asignaturas tendrán un formato de seminario, con una carga horaria de 50 horas dictadas en 12 clases semanales de 4 horas cada una.

La inscripción de los estudiantes en estas asignaturas ratificará su dictado, estableciéndose un número mínimo de inscripción para su dictado de 15 estudiantes.

Cada propuesta seleccionada tendrá una permanencia de 2 (dos) años en la oferta académica de la FAU.

La oferta académica de las asignaturas electivas será de 3 (tres) asignaturas por cuatrimestre en cada ciclo lectivo, 1 (una) por cada banda horaria.

ARTÍCULO 6º: Inscripción

La inscripción a las Asignaturas Electivas Orientadas podrá ser independiente a la inscripción anual del ciclo lectivo.

La Secretaría Académica, establecerá los horarios disponibles para el dictado de las Asignaturas.

Para cursar las asignaturas electivas los estudiantes deberán cumplir con las condiciones previstas por el Plan de Estudios para el cursado del Ciclo Superior.

ARTÍCULO 7º: Imputación presupuestaria

Se destinará una partida presupuestaria específica que será afectada al dictado de la asignatura, y estará establecida a partir de la relación docente-alumno en 1 en 40, incrementándose al doble a partir de los 80 inscriptos. El modulo base es equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura de grado.

De ser necesario incorporar asistentes docentes, estos deberán ser auxiliares con cargo vigente, debiendo esta situación ser informada por los coordinadores al Honorable Consejo Directivo, con remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Curso Diplomado.

ARTÍCULO 8º: Asignaturas Optativas Interdisciplinarias

Son Asignaturas que forman parte de los Planes de Estudio de otras carreras de la UNLP, de entre las cuales el estudiante puede seleccionar una para ser cursada y acreditada en otra Unidad Académica, en reemplazo de una de las dos Asignaturas Electivas Orientadas. Deben cumplimentarse requisitos de carga horaria y aprobación con calificación final. Las modalidades establecidas son:

La Secretaría Académica elaborará un listado de Asignaturas para esta modalidad, con información sobre la Unidad Académica en que las mismas se dictan. Este listado es aprobado por el Consejo Directivo de la FAU.

El estudiante podrá solicitar Acreditación Académica, de otras actividades curriculares que no formen parte de esa oferta, que será aceptada por las instancias institucionales que se hubieren instrumentado a tales efectos.